Conçejo

Jueues diez e ocho dias del dicho mes de mayo del dicho año este dia se ayuntaron el
conçejo en la camara de la corte segund es de costunbre Juan Gomez de Ayala e Gonçalo Ferrandez
de Arroniz e Sancho Gonçalez de Cascales e Juan Gomez de Daualos e Pedro Ferrandez de la Seda
e Juan Martinez de Alhuete e Ruy Garçia [illegible] e Françisco Fajardo regidores de los dichos conçejo omes
buenos regidores [illegible] por ordenar los fechos e fazienda del dicho conçejo
Pedro de [illegible] de Palaçol mayordomo e Juan Alfonso de Cascales e Françisco Auellaneda e
Bartolome [illegible] e Juan [illegible] vizcaynos jurados de la dicha çibdad e

E luego en el dicho conçejo fue dicho por algunos de los dichos [illegible] e [illegible]
de los otros [illegible] e como por Alfonso Martinez de Lorca [illegible] de la dicha
[illegible] de la renta de los diezmos [illegible] de Aragon [illegible] de mas
e [illegible] della el [illegible] de Fanares en la dicha renta por dos años de los
[illegible] e [illegible] los [illegible]
[illegible] e [illegible] de le [illegible]
dado [illegible] mandaron a [illegible] de la dicha renta
[illegible] al dicho Alfonso [illegible] en
los [illegible] Juan [illegible] e [illegible]
notarios [illegible]

Conçejo

Sabado [illegible] dias del dicho mes de mayo del dicho año este dia se ayuntaron
los del conçejo en la camara de la corte segund es de costunbre, Gonçalo Ferrandez
de Arroniz e Juan Gomez de Daualos e Françisco Fajardo e Pedro Ferrandez de la Seda e
Juan Martinez de Alhuete [illegible] e Juan [illegible] los dichos regidores omes buenos
[illegible] por ordenar los fechos e fazienda del dicho conçejo [illegible]
[illegible] alcalde e [illegible] de [illegible] alguazil e Alfonso de Palaçol mayordomo e
Juan Alfonso de Cascales e Juan [illegible] e Françisco Auellaneda e [illegible] jurados
de la dicha çibdad e